	RESOLUCIÓN	FU-03 14
		Versión: 02-19-07-11
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. #0632

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN NO. 0313 DEL 22 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE CARTERA DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0313 del 22 de Junio de 2017 se conformó el comité de depuración de cartera de la Empresa de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado EMDUPAR S.A. E.S.P., cuyo comité se integró con todos los líderes de procesos de la Gestión Comercial, el Jefe de Gestión Administrativa y Financiera y Jurídica;

Que entre los considerandos que llevaron a la conformación del precitado Comité, se encontraba la cartera morosa de la Empresa que requería un proceso de depuración efectiva conforme a las circunstancias reales de la cartera de cada usuario;

Que esa depuración es un indicador de gestión que se debía mejorar en los avances requeridos del programa de gestión convenido con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, por lo que la Gestión Comercial requirió la conformación del comité que nos ocupa;

Que al analizar las circunstancias y considerandos que llevaron a la creación del Comité de depuración de cartera de la Empresa, se ha podido establecer que el mismo es innecesario teniendo en cuenta que las gestiones realizadas por el comité se encuentran previamente establecidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 0028 del 21 de Diciembre de 2015, manual de perfiles y responsabilidades;

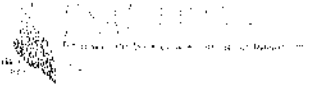

Que entre las responsabilidades asignadas a las Divisiones y Secciones de la Gestión comercial, en el acuerdo de Junta Directiva, Manual de Perfiles y Responsabilidades, se encuentra la de aplicar la notas débito y crédito, previa autorización los líderes de procesos (Jefes de Gestión, División y Sección, de acuerdo a sus competencias.

Que un acuerdo de Junta Directiva se encuentra a una instancia superior a la de una Resolución por lo que no es procedente regular mediante un acto de gerencia actuaciones asignadas y reguladas por la Honorable Junta Directiva de la Empresa;

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante concepto No. 379 de 2014, manifestó, *corresponde a la autonomía de la Empresa el análisis respecto de cada partida contable si es o no procedente su depuración, en especial debe establecer la relación costo beneficio de dicha actividad, conforme a sus condiciones particulares.* Lo anterior coadyuva el espíritu del Manual de Perfiles y Responsabilidades de la Empresa en el entendido que la depuración de la cartera debe suscitarse desde los procedimientos implementado por cada líder desde el resorte de sus competencias.




09 NOV 2017

	RESOLUCIÓN	FD-00-14
		Version: 02-19-07-11
	# 0 6 3 2 	Página 2 de 2

Que la Gerencia de la Empresa, en comité Técnico de Gerencia ejecutado el día 30 de Octubre de 2017, considero por lo motivos técnicos del funcionamiento administrativo de la Empresa, legales y de acuerdo a los procedimientos contenidos en el manual de perfiles y responsabilidades, con la existencia de argumentos más que suficientes, la procedibilidad y necesidad de dejar sin efectos la Resolución No. 0313 del 22 de Junio de 2017, por medio de la cual se conformó el comité de depuración de cartera de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por todo lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efectos la Resolución No. 0313 del 22 de Junio de 2017, por medio de la cual se conformó el comité de depuración de cartera de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

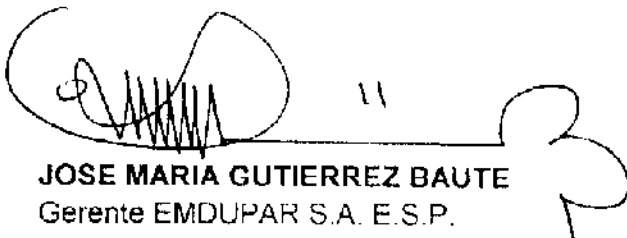
ARTICULO SEGUNDO: Las gestiones de depuración de la cartera de la Empresa, que se encontraba asignadas al comité conformado mediante Resolución No. 0313 del 22 de Junio de 2017, deberán ser ejecutadas conforme a las responsabilidades asignadas a cada Jefe de Gestión, División o Sección, conforme al Manual de Perfiles y Responsabilidades, el manual de cartera de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y las disposiciones legales que regulen la materia.

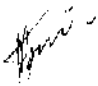
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución deroga todas las disposiciones anteriores contrarias.

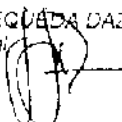
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de La fecha de su expedición.

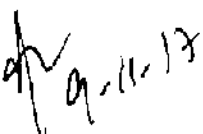
COMUNIQUESE PUBLIUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los 09 NOV 2017


JOSE MARIA GUTIERREZ BAUTE
Gerente EMDUPAR S.A. E.S.P.

Revisó. MARIA ALICIA PAVAJEAU CHADID 
Jefe de Gestión Comercial

Elaboró y Proyectó. JOSE JAVIER SEQUEDA DAZA 
Secretario General


9-11-17